



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO  
I.E. N° 021 "SAN JUAN DE MIRAFLORES".



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

San Juan De Miraflores, 10 de marzo del  
2023

**OFICIO N° 004-2023-GRSM-UGEL-ED-D-/IEI-N°021/S.J.M**

SEÑORA: Dra. MARÍA CAROLINA PEREZ TELLO  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local-El Dorado

**Asunto: RECIBO POSESION DE CARGO.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente deseándole éxitos en tu labor y a la vez hacer de su conocimiento que; a la I.E.I. N°021, Nivel Inicial del caserío San Juan de Miraflores – Santa Cruz, del distrito san José de sisa, Provincia el Dorado, región San Martín, se presentó el día 09 de Marzo del presente año la profesora

**NOELINA FERNANDEZ SANCHEZ**

Quien fue adjudicada para cubrir la **PLAZA POR CONTRATO** durante todo el año 2023 en la mencionada Institución Educativa.

Por tanto doy **POSESION DE CARGO** a la mencionada profesora, para que se le reconozca como tal, a partir de la fecha.

Propicia es la oportunidad, para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal y a seguir trabajando en bien de la niñez educanda.

**Atentamente;**

SHEYLA LILIBETH TUANAMA TUANAMA

**DIRECTORA**

## ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2023

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

### DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: FERNANDEZ	Dirección	: AV. PROGRESO 400
Apellido Materno	: SANCHEZ	Celular	: 917430453
Nombre(s)	: NOELINA	Correo	: nolyfer20@gmail.com
DNI	: 46005670	En Letras	:
Puntaje	: 9		
Etapas de Contratación	: EXPEDIENTE		



### DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código de Plaza <sup>1</sup>	: 621431215711		
Vigencia del Contrato	: 08 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023		
Motivo de Vacancia	: OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP		
Institución Educativa	: 021		
Tipo de Institución Educativa	: MULTIGRADO		
Área Curricular/ Especialidad	: Inicial - Jardín		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Inicial - Jardín	Modalidad	: EBR
Distrito <sup>2</sup>	: SAN JOSE DE SISA	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: SAN JUAN DE MIRAFLORES		
Centro de estudio	: UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES		
Especialidad del Título	: INICIAL		
Grado Académico	: LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N°227620-P-DREA-HZ		
Nivel de dominio mínimo	:	Reordenamiento	:
		Racionalización	:
N° de Expediente	: UD23-02473	N° Folios	: 22
		Fecha de Expediente	: 23/02/2023

San José de Sisa, 08 de Marzo de 2023

<sup>1</sup> No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

<sup>2</sup> No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado  
*Remy Sanabria Díaz Correa*  
Remy Sanabria Díaz Correa  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado  
*Ing. Antero Fasabi Tuanama*  
Ing. Antero Fasabi Tuanama  
RACIONALIZADOR

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO

*Lic. Adm. Reyna M. Delgado Vázquez*  
Lic. Adm. Reyna M. Delgado Vázquez  
ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN  
UGEL - EL DORADO

# CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Greis N° 301, Banda de Pishuaya, San José de Sisa, El Dorado, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 0925-2020-GRSM-DRE a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **NOELINA FERNANDEZ SANCHEZ**, identificado(a) con D.N.I N° 46005670 y domiciliado en AV. PROGRESO 400, y correo electrónico nolyfer20@gmail.com quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.-** En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza ORGANICA a don (ña) **NOELINA FERNANDEZ SANCHEZ**, para desempeñar funciones docentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **621431215711** perteneciente a la Institución Educativa N° **021 /** de la modalidad de **EBR - Inicial - Jardín**, ubicada en el distrito de **SAN JOSE DE SISA**, Provincia El Dorado, Región San Martín.

**CLÁUSULA TERCERA.-** Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **08 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023**

**CLÁUSULA CUARTA.-** EL **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

**CLÁUSULA QUINTA.-** La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales— mensuales.**

**CLÁUSULA SEXTA.-** Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial
- d) Reestructuración o reorganización de la I.E.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la I.E.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) Por la vigencia de la reasignación del profesor por razones de salud, emergencia.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- r) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- s) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- t) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- u) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

**CLÁUSULA SETIMA.-** El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA OCTAVA.-** El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE SAN MARTIN o UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 08 de Marzo de 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

Maria Carolina Pérez Tello  
DIRECTORA UGEL EL DORADO

**MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
El Dorado

**NOELINA FERNANDEZ SANCHEZ**  
EL PROFESOR

Nº Documento: 46005670

